LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1927

Venta.- Autorizase a la Prefectura de Oruro para vender un solar en dicha ciudad y destinar su producto a reparaciones en la Policía de Oruro.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo 1º.- Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Oruro para vender en pública subasta, sobre la base de su tasación pericial, el viejo solar que existe sobre la acera Oeste de la Calle Washington entre las calles Alianza y Bolívar de la Ciudad de Oruro.

Articulo 2º.- El producto de dicha venta se invertirá inmediatamente de obtenido en las reparaciones que es indispensable hacer en el local de cuartel de policía en la misma ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.- V. Leytón A., D.S.-L. Méndez, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 9 de noviembre de 1927.

H. SILES.- M. D. Canseco

Es conforme:

F. Ostria Reyes.- Oficial Mayor de Gobierno